



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, MANAGUA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LAS DIEZ Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA.

## CONSIDERANDO

### I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. SIB-OIF-XXV-345-2017, del día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, conforme el artículo 47 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones) y artículo 116 del Reglamento General a Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), mediante acta de recomendación de ofertas, del día veintiuno de julio del año en curso, recomendó la adjudicación del proceso de Licitación Selectiva LS-SIBOIF-07-2017 "**Renovación de Garantía**", la cual fue recibida en este despacho el día 24 de julio del año en curso y ha sido analizada.

### II

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dicha recomendación, ya que considera que la oferta recomendada, cumple legalmente con los requisitos solicitados, las especificaciones técnicas, conviene a los intereses de la institución, en el procedimiento se cumplió con los factores y criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para su selección y por ser única oferta recibida, la cual fue evaluada conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley Contrataciones.

### III

Que de conformidad con los artículos 48 y 56 de la Ley de Contrataciones y artículo 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante resolución motivada en un término de tres días hábiles contados a partir de recibir la recomendación del Comité de Evaluación, sin embargo, como este proceso de licitación se inició con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, por haberse declarado desierto en el proceso anterior, el plazo para la adjudicación se reduce en la misma proporción.

## POR TANTO

El suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en uso de las facultades que le confiere la Ley 316 "LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS", (publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre del año 1999), y sus Reformas, y Ley de Contrataciones (Publicada en La Gaceta Diario Oficial, con los números 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del año 2010) y el Decreto 75-2010, Reglamento de Contrataciones (Publicado en La Gaceta Diario Oficial, con números 239 y 240, del 15 y 16 de diciembre del año 2010).



(505) 2298 2100 c.  
(505) 7826 2900 m.



correo@siboif.gob.ni  
www.siboif.gob.ni



Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.  
Apartado Postal 788



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## RESUELVE SIB-OIF-XXV-410-2017

- I. Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación, correspondiente a la Licitación Selectiva LS-SIBOIF-07-2017 “**Renovación de Garantía**”.
- II. Se adjudica dicha licitación al oferente **INTELECTOR NICARAGUA, S.A** registrado como proveedor del Estado con número **J0310000143340**.
- III. El monto total de la adjudicación es **US\$23,950.00** (Veintitrés mil novecientos cincuenta dólares) incluyendo el IVA.
- IV. Orden de prelación: No hay
- V. El oferente adjudicado, debe presentar a la Unidad de Adquisiciones, fianza de cumplimiento de contrato por el 5% del valor del mismo, en un plazo de cinco días calendarios posteriores a la firmeza de la adjudicación.
- VI. La fecha de entrega de los bienes y servicios es de quince (15) días hábiles, los cuales serán contabilizados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- VII. Esta Autoridad y el oferente adjudicado firmarán el contrato, según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en un plazo no mayor a 4 días hábiles posteriores a que esté firme la adjudicación.
- VIII. El contrato será administrado conforme Ley de Contrataciones, por el equipo administrador de contrato, quienes velarán por la correcta ejecución del objeto de la adquisición y estará conformados por el Lic. Carlos Flores Román, Director de Tecnología de la Información y solicitante del proceso, la Lic. Carmen María Vanegas López, Directora Administrativa Financiera, Lic. Edelberto Zelaya Castillo, Asesor Legal y Lic. Gioconda Gutiérrez Guido, Coordinadora de Adquisiciones.
- IX. Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la licitación.

  
**VICTOR M. URCUYO VIDAURE**  
Superintendente de Bancos Y de Otras  
Instituciones Financieras

